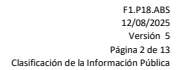




FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 68002452025 DE 2025			
INFORME PERIODICO N° 8			
1. Datos generales			
Periodo del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	01/09/2025 AL 30/09/2025	Número de contrato/convenio:	68002452025
Tipo de contrato/convenio:	Contrato de aporte	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	21/02/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 517.424.283	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	21/02/2025
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo):	31/10/2025
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"		
Alcance del objeto (si aplica)	NA		
2. Datos supervisor			
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	COORDINADORA CENTRO ZONAL		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	AMPARO PÉREZ LÓPEZ	Fecha en la que realizó la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	21/02/2024
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	AMPARO PÉREZ LÓPEZ	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista:	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL CLAN DE LOS PILLUELOS	Cédula o NIT:	890.207.411-3
Dirección:	CRA 5 N° 8-67	Correo electrónico:	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	KAREM BIVANA CHACON DURAN		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):	KAREM BIVANA CHACON DURAN	Identificación:	1101759497
Documentos que acreditan la competencia y facultades	N/A		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):	27/11/2024		
(II) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Fecha inicio del contrato/convenio:	21/02/2025	Fecha de terminación inicial:	30/09/2025
Fecha aprobación pólizas:	21/02/2025	Fecha expedición R.P.:	21/02/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	21/02/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	1/10/2025	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	31/10/2025
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	31/0/2025		
Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.			



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	\$ 8.149.176	26/03/2025	90029525		
2	\$ 62.870.031	24/04/2025	122597325		
3	\$ 62.870.031	24/04/2025	123604225		
4	\$ 62.870.031	22/05/2025	161272925		
5	\$ 62.870.031	24/06/2025	212323625		
6	\$ 62.870.031	14/07/2025	246721025		
7	\$ 62.870.031	14/08/2025	293291625		
8	\$ 69.340.842	24/09/2025	358920525		
TOTALES	\$ 454.710.204				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para N/A rendimientos financieros)

Entidad Bancaria (aplica para N/A rendimientos financieros)

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO (\$0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 517.424.283,00
VALOR APORTE ICBF:	\$ 517.424.283,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 517.424.283,00
VALOR TOTAL APORTE ICBF:	\$ 517.424.283,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 454.710.204,00
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	\$ 454.710.204,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 69.340.842
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	\$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 62.714.079,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS (\$ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2- Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta

9/10/2025

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento	Seguros Mundial	BY-100050347 BY-100007653	0	21/02/2025	30/03/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales			0	21/02/2025	30/03/2026
Calidad del servicio			0	21/02/2025	30/03/2026
Responsabilidad civil extracontractual			0	21/02/2025	30/03/2026

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.1.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una X)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa, (art. 17 Ley 1550 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios, (art. 17 Ley 1550 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18, Ley 1550 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

OBLIGACIONES ICBF	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (v)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.1. Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato en los términos previstos en la cláusula específica de cada servicio, denominada VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual se verifique la apertura o conversión de la cuenta manifiesta para el presente contrato. PARÁGRAFO. En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF aplicables en su momento (especialmente podrá auditar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de liquidación total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar.	SI	CERTIFICADO DE PAGO	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8a07-dcE78-osBqDip7KSe114ymHAGcyRhw?e=03Dwvj	.Ninguna
1.2. Comunicar oportunamente a la EAS, una vez esté terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta bancaria de destino a la cual debe trasladar los remanentes de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato, y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF, cuando aplique.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8a07-dcE78-osBqDip7KSe114ymHAGcyRhw?e=03Dwvj	.Ninguna
1.3. Comunicar a la EAS una vez terminado el contrato por cualquier causa, la persona a quien debe entregar los bienes muebles devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos que al término el mismo los bienes ya no tengan vida útil y quede constancia de ello, en el Formulario de Acta de recibo de bienes o documento que lo modifique o sustituya, según el procedimiento establecido para tal fin.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8a07-dcE78-osBqDip7KSe114ymHAGcyRhw?e=03Dwvj	.Ninguna
1.4. Designar un funcionario para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de constatar su correcta ejecución, el cumplimiento del objeto, las obligaciones de la EAS y las condiciones de calidad de los servicios. PARÁGRAFO. De igual a suscribir y legalizar desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), durante la ejecución del presente contrato de aporte, un contrato de INTERVENTORIA para el seguimiento, control y vigencia, de tipo administrativo, técnico, jurídico y financiero, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte de la Entidad Administradora del Servicio (EAS) contratista, la supervisión será sustruida integralmente por la INTERVENTORIA, por lo tanto, no será necesaria la designación de la supervisión desde la ordenación del gasto.	SI	La supervisora del contrato designo a funcionarios responsables para cada área a fin de fortalecer la correcta ejecución administrativa, técnica, financiera y jurídica.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8a07-dcE78-osBqDip7KSe114ymHAGcyRhw?e=03Dwvj	.Ninguna
1.5. Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico o en la plataforma transaccional de contratación pública y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la respectiva modalidad o servicio para el efecto y en las orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, y la normatividad que le aplique.	SI	Se mantuvo actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en carpeta digital de acuerdo a las especificaciones dadas en el manual de contratación.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8a07-dcE78-osBqDip7KSe114ymHAGcyRhw?e=03Dwvj	.Ninguna
1.6. Celebrar contrato de comodato, en el evento en que la EAS brinde el servicio público de bienestar familiar en un inmueble de propiedad del ICBF. (Esta obligación debe ajustarse en caso de que el inmueble donde opera el servicio no sea propiedad del ICBF).	N/A	La EAS no celebra contrato de comodato, teniendo en cuenta que no se brinda servicio en inmuebles propios de ICBF.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8a07-dcE78-osBqDip7KSe114ymHAGcyRhw?e=03Dwvj	.Ninguna
1.7. Apoyar a la EAS en la articulación con sectores, actores y entidades públicas o privadas con las que se tenga relación por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, especialmente para la protección integral de los niños y los niños y mujeres y personas en periodo de gestación.	SI	Fue efectivo el apoyo para la articulación con entidades territoriales a fin de propender la protección integral de niñas, niños y mujeres gestantes.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8a07-dcE78-osBqDip7KSe114ymHAGcyRhw?e=03Dwvj	.Ninguna
1.8. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos y de consumo adquiridos en el presente Contrato de Aporte, con la nueva normatividad Internacional de Contabilidad del Sector Público – NICSP.	N/A	No aplica para este periodo.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8a07-dcE78-osBqDip7KSe114ymHAGcyRhw?e=03Dwvj	.Ninguna
1.9. Revisar y retroalimentar las listas de espera de los potenciales participantes al inicio y durante la operación, según procedimiento y orientaciones del ICBF, descritos en la GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DEL PRIMERA INFANCIA o documento que lo sustituya o modifique. PARÁGRAFO PRIMERO: Durante la ejecución del contrato de aporte, se identificarán otras necesidades de atención de acuerdo con las características poblacionales y territoriales, y con ello, se requiere ampliar la oferta institucional adicional al número de los niños, niñas sujetos de atención a través del presente contrato, desde la supervisión del contrato se deberá analizar en primera medida los recursos por concepto de ahorros e imputaciones que permitan respaldar dicha ampliación, respecto a las imputaciones para efectos de su reinversión se requerirá con tal con el concepto técnico de la Dirección de Primera Infancia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los recursos identificados por concepto de ahorros e imputaciones no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato por concepto de ampliación de cobertura, desde la supervisión del contrato, previo análisis con la Entidad Administradora del Servicio (EAS), deberán hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos requeridos para su traslado.	N/A	No aplica para este periodo.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8a07-dcE78-osBqDip7KSe114ymHAGcyRhw?e=03Dwvj	.Ninguna
1.10. Programar en el Sistema de Información Misional -SIM y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN conforme a lo descrito en el parágrafo segundo de la presente cláusula.	NO	Para este mes no fueron programadas ni entregados los AAVN, teniendo en cuenta que no se prestó servicio en esta vigencia.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8a07-dcE78-osBqDip7KSe114ymHAGcyRhw?e=03Dwvj	.Ninguna
1.11. Suministrar a la EAS los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-, acorde con la programación mensa que se define según el Inventario del ICBF, y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor del alimento y cantidad de la entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF.	NO	Para este mes no fueron programados ni entregados los AAVN, teniendo en cuenta que no se prestó servicio en esta vigencia.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8a07-dcE78-osBqDip7KSe114ymHAGcyRhw?e=03Dwvj	.Ninguna
1.12. Prestar asistencia técnica y orientación a la EAS para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN- y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. PARÁGRAFO PRIMERO: Se entenderá como AAVN los productos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los participantes de los programas de atención. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN- y la definición de los raciones a suministrar para cada Modalidad se establecen en el Anexo 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. PARÁGRAFO TERCERO: Para la estimación del valor total del aporte del ICBF representado en AAVN, se debe tener en cuenta las raciones para cada Modalidad establecidas en el Anexo 2 Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional, la cantidad total de participantes y el precio por kilogramo a la fecha de entrega. Los precios a la fecha de los alimentos de alto valor nutricional se tomarán de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Nutrición.	SI	Se brindó orientación a la EAS acerca del adecuado uso de AAVN, adecuado manejo, procedimientos óptimos y el diligenciamiento de formatos de entrega u otros.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8a07-dcE78-osBqDip7KSe114ymHAGcyRhw?e=03Dwvj	.Ninguna
1.13. El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista haya comprado el, o los productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, y la demás normativa que los adicione, modifique o sustituya. Así mismo verificará que se haya realizado el pago (contra entrega del producto a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones por parte del contratista.	N/A	Para la presente vigencia no se realizó compra de productos de la Agricultura Campesina.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8a07-dcE78-osBqDip7KSe114ymHAGcyRhw?e=03Dwvj	.Ninguna
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (vi)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas, Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expedan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	La EAS cumple con el objeto y obligaciones del presente contrato teniendo en cuenta la Ley, los reglamentos, los lineamientos, manuales técnicos y guías operativas expedidas por ICBF para este servicio. 2. Cuestionario Actualizado. 3. Formatos de asistencia RAM.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8a07-dcE78-osBqDip7KSe114ymHAGcyRhw?e=03Dwvj	.Ninguna



Proceso
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS
12/08/2025
Versión 5
Página 6 de 13
Clasificación de la Información Pública

2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en los venientes vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	1. Informes técnicos administrativos 2. Informes financieros 3. Cargata contrato	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcf78-os8aDip7KSe114vmHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se presta la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A	No aplica para este periodo.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcf78-os8aDip7KSe114vmHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como ligar o distribuir insumos y afiches afines a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	La EAS el 23 de septiembre de 2025 realizó un comunicado con su talento humano prohibiendo actividades proselitistas dentro de las UDS, teniendo en cuenta que no están autorizadas.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcf78-os8aDip7KSe114vmHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	N/A	La EAS durante el mes de septiembre de 2025 presentó criterios de focalización al CZ.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcf78-os8aDip7KSe114vmHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o intervención del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	N/A	Durante el mes de septiembre de 2025 la EAS no tuvo visitas de supervisión por parte del equipo de seguimiento a la ejecución del ICBF	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcf78-os8aDip7KSe114vmHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos. PARAGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la contratación de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento e implementación, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	La EAS durante el mes de agosto de 2025 desarrollo capacitación al talento humano del municipio de Sucre sobre el síndrome de Burnout y cualificación en el patrimonio cultural propio de su región y el rescate de sus saberes, ancestrales y familiares favoreciendo la cualificación en el servicio, durante el mes de septiembre de 2025 abordaron con talento humano "Lineamiento Técnico Para la Prevención De Las Violencias Contra Niños y Niños En Primera Infancia"	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcf78-os8aDip7KSe114vmHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	La EAS cuenta con espacio físico y medios digitales donde reposa la documentación asociada a la ejecución del presente contrato.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcf78-os8aDip7KSe114vmHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de la política de Estado De Cero a Siempre la prevención y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o indocumentación de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	La EAS tuvo en cuenta los Lineamientos establecidos para la prevención de violencias de los niños y niñas a fin de establecer rutas de atención que mitiguen estos sucesos. Así mismo la EAS durante el mes de julio de 2025 desarrollo capacitación al talento humano del municipio de Sucre sobre protocolo para la activación de la ruta de atención y actuación ante el ICBF. Durante el mes de septiembre de 2025 realizan capacitación al talento humano del programa Educación Inicial en el Hogar del municipio de Sucre sobre el "Lineamiento Técnico Para la Prevención De Las Violencias Contra Niños y Niños En Primera Infancia"	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcf78-os8aDip7KSe114vmHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	Durante el mes de septiembre de 2025 la EAS no tuvo visitas de supervisión por parte del equipo de seguimiento a la ejecución del ICBF	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcf78-os8aDip7KSe114vmHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en actuaciones de las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	La EAS no reporta durante el mes de septiembre de 2025 situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcf78-os8aDip7KSe114vmHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de los niños, niñas y personas en periodo de gestación, los niños y las niñas y, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, de acuerdo con el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niños y niñas en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Indocumentación de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos derivados por el ICBF	SI	Durante el mes de septiembre de 2025 no se identificaron situaciones que afecten la vida o integridad de los niños, niñas o mujeres gestantes.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcf78-os8aDip7KSe114vmHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS o Unidad de Atención ÚJA se brinde la atención en marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	N/A	La EAS NO reporta participantes que requieran la aplicabilidad del enfoque diferencial	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcf78-os8aDip7KSe114vmHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a mujeres y personas en periodo de gestación, niños y niñas y, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1846 de 2016).	SI	La EAS realiza proceso de articulación con el INBIF el día 27 de agosto de 2025 con la Policía Nacional del municipio de Sucre con el objetivo de solicitar acompañamiento en uno de los encuentros grupales para abordar el tema de trabajo infantil. Aportan oficio de fecha 3 de septiembre de 2025 con articulación de acciones ante Comisaría de Familia como agente de SINIF	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcf78-os8aDip7KSe114vmHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente con los participantes de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARAGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	La EAS para el mes de septiembre de 2025 no reporto la presunta ocurrencia de hechos de violencia, accidentes o fallecimientos de niñas, niños o mujeres gestantes en ninguna UDS.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcf78-os8aDip7KSe114vmHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niños y niñas en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Indocumentación de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	NO	Durante el mes de septiembre de 2025 la EAS no reporta situaciones de amenazas, vulneración o indocumentación de derechos de los participantes en las UDS de atención a la Primera Infancia. Así mismo el mes de Agosto de 2025 brindaron pasajes para activar la ruta de atención ante el ICBF o la entidad competente en casos de amenazas, vulneración o indocumentación de derechos, facilitando la orientación a víctimas y proporcionando herramientas para la detección, prevención y atención de la violencia contra niños y niñas en el ámbito familiar. Durante el mes de septiembre de 2025 capacitaron al talento humano del programa Educación Inicial en el Hogar del municipio de Sucre sobre el "Lineamiento Técnico Para la Prevención De Las Violencias Contra Niños y Niños En Primera Infancia"	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcf78-os8aDip7KSe114vmHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	La EAS realizó los respectivos pagos de SGSSS, pensiones, riesgos laborales y parafiscales al Talento Humano que se encuentra actualmente contratado	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcf78-os8aDip7KSe114vmHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnico que vincule a la operación del servicio.	SI	Certificados de pago proveedores	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcf78-os8aDip7KSe114vmHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	La EAS realizó la socialización al inicio de la prestación del servicio teniendo en cuenta la Guía de Participación Ciudadana	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcf78-os8aDip7KSe114vmHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención ÚJA y Entidades Administradoras del Servicio EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	SI	Mediante la inducción el Talento Humano fortaleció conocimientos a fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcf78-os8aDip7KSe114vmHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que emitió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	Para este periodo no se presentaron siniestros que requiera la comunicación oportuna de los mismos	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcf78-os8aDip7KSe114vmHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contingencia (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haga lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en última según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o mantener del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contingencia y su cualificación individual.	N/A	No aplica para la vigencia del presente contrato	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcf78-os8aDip7KSe114vmHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna



Proceso
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS
12/08/2025
Versión 5
Página 7 de 13
Clasificación de la Información Pública

2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del registro jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se presta el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	NIA	No aplica para la vigencia del presente contrato	https://icbfqob.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcE78-os8qDip7KSe114vmHAGcyRhw?e=03Dwjl	Ninguna								
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas, Manuales Técnicos, Guías Operativas e Instrumentos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	La APH8 cumple con las demás obligaciones derivadas de la Ley, Manuales y Guías relacionadas con la ejecución del presente contrato.	https://icbfqob.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcE78-os8qDip7KSe114vmHAGcyRhw?e=03Dwjl	Ninguna								
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)								
OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA												
3.1. (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarios o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarios o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarios o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 50% de padres y/o madres comunitarios en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarios o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 50% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 50% de padres y/o madres de los niños a atender.	SI	La APH8 cumple con lo especificado para la adecuada conformación de la asociación.	https://icbfqob.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcE78-os8qDip7KSe114vmHAGcyRhw?e=03Dwjl	Ninguna								
OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)								
Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios												
4.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los flujos de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y/o disponible en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de soporte respectivamente.	SI	La EAS durante el mes de septiembre de 2025 brinda servicio a los niños, niñas y sus familias, de acuerdo a la ejecución del contrato 1. Registro de Asistencia Mensual (IAM) 2. Registro de coberturas atendidas, planeaciones, cronogramas.	https://icbfqob.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcE78-os8qDip7KSe114vmHAGcyRhw?e=03Dwjl	Ninguna								
4.1.2. Realizar la atención de los participantes conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritos en el siguiente cuadro:	SI	LA EAS durante el mes de septiembre de 2025 realizó la atención adecuada de los usuarios de acuerdo a la distribución establecida.	https://icbfqob.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcE78-os8qDip7KSe114vmHAGcyRhw?e=03Dwjl	Ninguna								
<table><tr><th>SERVICIO</th><th>UDS</th><th>CUPOS</th><th>MUNICIPIO</th></tr><tr><td>Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria</td><td>4</td><td>171</td><td>SUCRE</td></tr></table>	SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO	Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	4	171	SUCRE	SI	LA EAS durante el mes de septiembre de 2025 realizó la atención adecuada de los usuarios de acuerdo a la distribución establecida.	https://icbfqob.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcE78-os8qDip7KSe114vmHAGcyRhw?e=03Dwjl	Ninguna
SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO									
Educación Inicial en el Hogar - A - Familiar y Comunitaria	4	171	SUCRE									
4.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad correspondiente y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	La EAS garantiza la gratuidad del servicio teniendo en cuenta las directrices estipuladas en el Manual Técnico y en la Guía Operativa del Servicio.	https://icbfqob.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcE78-os8qDip7KSe114vmHAGcyRhw?e=03Dwjl	Ninguna								
4.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los participantes en la UDS.	SI	La EAS desarrolla estrategias mediante la planeación de actividades para incentivar la permanencia de los participantes en los servicios.	https://icbfqob.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcE78-os8qDip7KSe114vmHAGcyRhw?e=03Dwjl	Ninguna								
Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)								
4.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad Estándares establecidos en la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	La EAS da cumplimiento oportuno a las orientaciones del componente. Cronogramas. Formación a familias	https://icbfqob.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcE78-os8qDip7KSe114vmHAGcyRhw?e=03Dwjl	Ninguna								
4.2.2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a padres, madres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, sensibilización o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	SI	Dentro de los Planes creados por la EAS incluyeron la temática de violencias contra niños, niñas y mujeres gestantes. Lo anterior con el fin de sensibilizar y mitigar su ocurrencia en las familias. En el mes de mayo de 2025 abordaron con la familia procesos de actuaciones ante la amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en la primera infancia y durante el mes de julio realizaron acompañamiento para Fortalecer los lazos familiares y promover una convivencia armoniosa mediante la creación y distribución de un folleto informativo y práctico que ofrece, durante el mes de agosto de 2025 pasaron para activar la ruta de atención ante el ICBF o la entidad competente en casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, facilitando la orientación a víctimas y proporcionando herramientas para la detección, prevención y atención de la violencia contra niñas y niños en el ámbito familiar. Herramientas y consejos para mejorar la comunicación entre los miembros de la familia. Durante el mes de julio abordaron "Exploradores de Emociones"	https://icbfqob.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcE78-os8qDip7KSe114vmHAGcyRhw?e=03Dwjl	Ninguna								
4.2.3. La EAS deberá garantizar que su talento humano se ajuste a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	La EAS durante el mes de septiembre de 2025 Capacita al talento humano del programa Educación Inicial en el Hogar del municipio de Sucre sobre el "Lineamiento Técnico Para la Prevención De Las Violencias Contra Niños Y Niños En Primera Infancia"	https://icbfqob.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcE78-os8qDip7KSe114vmHAGcyRhw?e=03Dwjl	Ninguna								
Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)								
4.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad Estándares establecidos en el la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Carpeta Usuarios. 2. Planillas entrega de RPP, Refrigerios, AAVN. 3. Acta socialización de minutos. 4. Formatos de Captura de datos antropométricos	https://icbfqob.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcE78-os8qDip7KSe114vmHAGcyRhw?e=03Dwjl	Ninguna								
4.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura BPM con los procesos de compra, transporte, recibimiento, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	SI	PLAN DE SANEAMIENTO BACO DE LAS uds	https://icbfqob.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcE78-os8qDip7KSe114vmHAGcyRhw?e=03Dwjl	Ninguna								
4.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el ciclo de menús según lo define el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementan y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda.	SI	Ciclo de menús, lista de intercambios, propuesta de RPP revisados y aprobado por la nutricionista del centro zonal.	https://icbfqob.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcE78-os8qDip7KSe114vmHAGcyRhw?e=03Dwjl	Ninguna								
4.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo define el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidos por el ICBF, dando cumplimiento a los buenos prácticas de manufactura, así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS y UA.	SI	Ciclo de menús, lista de intercambios, propuesta de RPP revisados y aprobado por la nutricionista del centro zonal.	https://icbfqob.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcE78-os8qDip7KSe114vmHAGcyRhw?e=03Dwjl	Ninguna								
4.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	FORMATO DE LISTADO DE PROVEEDORES.	https://icbfqob.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcE78-os8qDip7KSe114vmHAGcyRhw?e=03Dwjl	Ninguna								
4.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	SI	Plan de formación a familias	https://icbfqob.sharepoint.com/:f/s/PS_BUC/ErGN02LG-g8a07-dcE78-os8qDip7KSe114vmHAGcyRhw?e=03Dwjl	Ninguna								

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Copiar o imprimir de este documento es considerado como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo reemplace o sustituya, y registros sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.	SI	Concepto Sanitario Favorable del sitio definido para el almacenamiento de alimentos.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
4.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metodología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documento que los modifique o sustituya y los Manuales Técnicos, Guías Operativas, guías operativas del servicio correspondiente, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	Formato de captura de datos antropométricos y registro en el aplicativo CUENTAME	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
4.3.9. Implementar oportunamente las acciones de atención y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones de la Guía Operativa del servicio correspondiente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A	No han notificado casos de Desnutrición Aguda	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
4.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los participantes y según lo señalado en la guía operativa del servicio que corresponda.	SI	Formato de captura de datos antropométricos	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
4.3.11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contextos y en casos de rotación de personal en las EAS	N/A	No se han recibido orientaciones de la dirección de nutrición y la DPI para esta actividad.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
4.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispositivos en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complementen, modifique o derogue. PARAGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS o no sea posible realizar la toma nacional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	N/A	No se han recibido orientaciones de la dirección de nutrición y la DPI para esta actividad.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
4.3.13. Reportar a la autoridad en salud y al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos - ETAS.	N/A	NO aplica para el presente periodo	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
4.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.		La EAS cumplió con las orientaciones brindadas en el Manual Operativo del servicio Educación Inicial en el Hogar. Planificaciones, cronogramas del mes de septiembre de 2025		
4.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias, instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en la Guía Operativa del servicio correspondiente.	N/A	Durante el mes de agosto de 2025 la EAS realizó actividad para Transición armónica. Fomentar la creación de hábitos y rutinas diarias en los niños próximos a cumplir 5 años, con la participación activa de sus padres, para facilitar una transición exitosa al entorno escolar y promover un desarrollo integral. Durante el mes de agosto de 2025 fomentaron un "primer acercamiento positivo entre los niños y su futura maestra, promoviendo la expresión de sus expectativas y emociones ante el inicio de la educación formal"	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
Obligaciones del Componente Talento Humano	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
4.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	La EAS cumple con las orientaciones brindadas en el Manual Operativo	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
4.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encuentren vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se evaluará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	1. Relación de personal contratado. 2. Hojas de vida del personal según parti 3. Comité técnico operativo con la validación de los perfiles 4. Contratos de trabajo	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
4.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niñas y niños que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
4.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS- contenga para la ejecución del contrato de apoyo en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitano, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas, Manuales Técnicos de atención, PARAGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenecían a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARAGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado e injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la(s) hoja (s) o de vida de los (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenecían a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación, de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33 de los respectivos Guías Operativas, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas, Manuales Técnicos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de este - (ii)	Observaciones (iv)	.Ninguna
4.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	La EAS da cumplimiento oportuno a las orientaciones del componente.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
4.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se registre el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	SI	La EAS presta el servicio en infraestructura autorizada por ICBF.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
4.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	N/A	No aplica para este periodo.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
4.6.4. Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(s) y/o interventor del contrato, cuando aplique	N/A	No aplica para este periodo.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
4.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. Dotación.	SI	La EAS los días 29 y 30 de abril de 2025 realizaron simulacro de emergencia con el objetivo de identificar, reducir y actuar ante casos de accidentes y emergencias	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
4.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rigen para el servicio, en los casos que aplique.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
4.6.7. Verificar y recibir el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	N/A	No aplica para este periodo	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
4.6.8. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños razonados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(s) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI	Derro de los Planes creados por la EAS se incluye la tematica acerca del Protocolo de prevención de accidentes y emergencias que afectan la vida e integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes. Lo anterior con el fin de sensibilizar al Talento Humano.	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
4.6.9. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión o el documento que la modifique o sustituya, así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	La EAS presenta el formato inventario de dotaciones de fecha 9 de abril de 2025	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
4.6.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento de Bajas Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	SI	La EAS presenta el formato inventario de dotaciones de fecha 9 de abril de 2025	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
4.6.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna
4.6.12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacénista de la Dirección Regional cuando aplique.	SI	La EAS presenta el formato inventario de dotaciones de fecha 9 de abril de 2025	https://icbfgeb.sharepoint.com/t/f/s/FS_BUC/ErGN02LG-g8-o7-dcE78-os8qDip7KSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	.Ninguna



4.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	La EAS presenta el formato inventario de dotaciones de fecha 9 de abril de 2025	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
4.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a estos.	SI	La EAS realiza los ajustes razonables según correspondan a cada UDS teniendo en cuenta los Manuales Técnicos y Guías Operativas.	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
4.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	Durante el mes de mayo de 2025 la EAS no reportó la ocurrencia de siniestros durante la prestación de servicios.	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
4.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
4.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
4.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impuestas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparte el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y informar tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. - (iii)	Observaciones (iv)	Ninguna
4.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidos en la Guía Operativa del servicio que corresponde, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	La EAS cumple con las orientaciones brindadas en la Guía Operativa	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
4.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A	Durante el mes de septiembre de 2025 la EAS no tuvo visitas de supervisión por parte del equipo de seguimiento a la ejecución del ICBF	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. - (iii)	Observaciones (iv)	Ninguna
4.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (Municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y número de identificación, teléfono, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Asimismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	N/A	Los Puntos de almacenamiento y distribución de Bienestarina se encuentran administrados por las Alcaldías de los municipios y centro zonal.	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
4.8.2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los niños y niñas participantes para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Planillas de entrega de AAVN	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
4.8.3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparte el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	N/A	La EAS no es un punto de almacenamiento de AAVN	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
4.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	Planillas de entrega de AAVN	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
4.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Planillas de entrega de AAVN	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
4.8.6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre la cantidad y calidad de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recepción y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en media impresa o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, el Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	N/A	La EAS no es un punto de almacenamiento de AAVN	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
4.8.7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	Planillas de entrega de AAVN	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
4.8.8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	La EAS no es un punto de almacenamiento de AAVN	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
4.8.9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de rendición ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
4.8.10. Alrededor oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
4.8.11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
4.8.12. Alender con oportunidad las visitas que se efectúan por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visitas anteando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	La EAS no es un punto de almacenamiento de AAVN	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
4.8.13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparte el ICBF.	N/A	No aplica para este periodo	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el de la estrategia de compras locales	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. - (iii)	Observaciones (iv)	Ninguna
4.9.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiridos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estos compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "CD-ABE- Guía Orientadora para la implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportados mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	Formato compras locales	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/ErGN02IG-g8-o7-dcE78-osBqDip7jKSe114ymHAGcyRhw7e=03Dwjl	Ninguna
4.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósito de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARAGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato por su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	Certificado pago proveedores	https://icbfqob.sharepoint.com/t/f/s/PS_BUC/Fgeo-qtD5tP5jw68fNA9B9B4C84B6EMC9N72g8HCFY9A7e=sgw4G1	Ninguna
Obligaciones del registro y presentación de información	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. - (iii)	Observaciones (iv)	Ninguna

4.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las acciones prioritarias de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y los directivos de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	La EAS realizó la actualización de estos datos en la plataforma.	https://icfbgob.sharepoint.com/:x/fs?_BUC&g=47D9F1LW6E6LNAAPMBEC4B6EMOYV2gBHC7V3A7c=cpw45T	Ninguna
4.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	La EAS realizó la actualización de estos datos en la plataforma.	https://icfbgob.sharepoint.com/:x/fs?_BUC&g=47D9F1LW6E6LNAAPMBEC4B6EMOYV2gBHC7V3A7c=cpw45T	Ninguna
4.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuántame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, y actualizaciones de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	La EAS notifico al Sistema la actualización de la información propia del contrato vigente.	https://icfbgob.sharepoint.com/:x/fs?_BUC&g=47D9F1LW6E6LNAAPMBEC4B6EMOYV2gBHC7V3A7c=cpw45T	Ninguna
4.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuántame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, respetando el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresada en grados, minutos y segundos.	SI	La EAS notifico al Sistema la actualización de la actualización de datos de cada una de las UDS propias del contrato vigente.	https://icfbgob.sharepoint.com/:x/fs?_BUC&g=47D9F1LW6E6LNAAPMBEC4B6EMOYV2gBHC7V3A7c=cpw45T	Ninguna
4.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de los niños y niñas recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	N/A	La EAS notifico al Sistema la actualización de la actualización de datos de cada una de las UDS propias del contrato vigente.	https://icfbgob.sharepoint.com/:x/fs?_BUC&g=47D9F1LW6E6LNAAPMBEC4B6EMOYV2gBHC7V3A7c=cpw45T	Ninguna
4.10.6 Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresada en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	La EAS realizó el registro y vinculación de los beneficiarios en cuanto fue habilitado el usuario de ingreso a la plataforma.	https://icfbgob.sharepoint.com/:x/fs?_BUC&g=47D9F1LW6E6LNAAPMBEC4B6EMOYV2gBHC7V3A7c=cpw45T	Ninguna
4.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	La EAS realizó la actualización de estos datos en la plataforma.	https://icfbgob.sharepoint.com/:x/fs?_BUC&g=47D9F1LW6E6LNAAPMBEC4B6EMOYV2gBHC7V3A7c=cpw45T	Ninguna
4.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuántame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectada una desvinculación oportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuántame y generar las acciones respectivas.	SI	La EAS realizó la actualización de estos datos en la plataforma.	https://icfbgob.sharepoint.com/:x/fs?_BUC&g=47D9F1LW6E6LNAAPMBEC4B6EMOYV2gBHC7V3A7c=cpw45T	Ninguna
4.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuántame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A	Durante el mes de mayo de 2025 no se presentó fallecimiento de beneficiarios o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	https://icfbgob.sharepoint.com/:x/fs?_BUC&g=47D9F1LW6E6LNAAPMBEC4B6EMOYV2gBHC7V3A7c=cpw45T	Ninguna
4.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuántame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	La EAS solicitó de manera oportuna la activación de usuario del Sistema de Información Cuántame.	https://icfbgob.sharepoint.com/:x/fs?_BUC&g=47D9F1LW6E6LNAAPMBEC4B6EMOYV2gBHC7V3A7c=cpw45T	Ninguna
4.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formularios de registro de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	SI	La EAS realizó el cargo oportuno de la RAM del mes de mayo de 2025 para cada uno de los participantes de las unidades vinculadas al presente contrato.	https://icfbgob.sharepoint.com/:x/fs?_BUC&g=47D9F1LW6E6LNAAPMBEC4B6EMOYV2gBHC7V3A7c=cpw45T	Ninguna
4.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las direcciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dirección en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	No aplica para este periodo	https://icfbgob.sharepoint.com/:x/fs?_BUC&g=47D9F1LW6E6LNAAPMBEC4B6EMOYV2gBHC7V3A7c=cpw45T	Ninguna
4.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	La EAS diligenció y firmó de manera oportuna el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información"	https://icfbgob.sharepoint.com/:x/fs?_BUC&g=47D9F1LW6E6LNAAPMBEC4B6EMOYV2gBHC7V3A7c=cpw45T	Ninguna
4.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares e lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique) PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la suma nacional de algunos de los participantes atendidos durante el periodo de la forma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participan de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustentan dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de apoyo directo por el ICBF para el efecto, no sea posible realizar dicho registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARAGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o sustracción por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencia, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	La EAS realizó el registro oportuno y correspondientes actualizaciones respecto al Talento Humano contratado	https://icfbgob.sharepoint.com/:x/fs?_BUC&g=47D9F1LW6E6LNAAPMBEC4B6EMOYV2gBHC7V3A7c=cpw45T	Ninguna
Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de este. (iii)	Observaciones (iv)	Ninguna
4.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	1. Pregunta de presupuesto 2. Documentos selección de proveedores	https://icfbgob.sharepoint.com/:x/fs?_BUC&g=47D9F1LW6E6LNAAPMBEC4B6EMOYV2gBHC7V3A7c=cpw45T	Ninguna
4.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contabilidad. Si los conceptos de gasto de la contabilidad se encuentran cumplidos, y quedan recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio, calidad del uso y la destinación de la contabilidad podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	N/A	No aplica para este periodo	https://icfbgob.sharepoint.com/:x/fs?_BUC&g=47D9F1LW6E6LNAAPMBEC4B6EMOYV2gBHC7V3A7c=cpw45T	Ninguna
4.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros rendidos mensualmente.	N/A	No aplica para este periodo	https://icfbgob.sharepoint.com/:x/fs?_BUC&g=47D9F1LW6E6LNAAPMBEC4B6EMOYV2gBHC7V3A7c=cpw45T	Ninguna
4.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexo certificación bancaria (con saldo) de la totalidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que el supervisor detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, mediante los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARAGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aportar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establece el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligación de aportar una cuenta maestra y de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "Cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que preste y sea de su elección. PARAGRAFO TERCERO: Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligación de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	Certificación bancaria	https://icfbgob.sharepoint.com/:x/fs?_BUC&g=47D9F1LW6E6LNAAPMBEC4B6EMOYV2gBHC7V3A7c=cpw45T	Ninguna
4.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que lleguen a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados íntegramente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Informe financiero con todos los soportes	https://icfbgob.sharepoint.com/:x/fs?_BUC&g=47D9F1LW6E6LNAAPMBEC4B6EMOYV2gBHC7V3A7c=cpw45T	Ninguna
4.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	Actas de visita de supervisión	https://icfbgob.sharepoint.com/:x/fs?_BUC&g=47D9F1LW6E6LNAAPMBEC4B6EMOYV2gBHC7V3A7c=cpw45T	Ninguna
4.11.7. Provisiónar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	Acta de legalización de los recursos en donde se evidencian las prestaciones sociales del talento humano de contrato laboral	https://icfbgob.sharepoint.com/:x/fs?_BUC&g=47D9F1LW6E6LNAAPMBEC4B6EMOYV2gBHC7V3A7c=cpw45T	Ninguna



4.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el Comité Técnico Operativo.	SI	Informe financiero con sus respectivos soportes	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
4.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el Comité Técnico Operativo.	SI	Soportes de pago a proveedores	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
4.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal/ Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique, y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	SI	Informe financiero con sus respectivos soportes	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
4.11.11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	NO	No han consignado rendimientos financieros	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
4.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	No aplica para este periodo	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
4.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	Informe financiero con sus respectivos soportes.	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
4.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	Informe financiero con sus respectivos soportes.	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
4.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago, garantizando que cada niño, niño y persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes, esté vinculado a la póliza.	SI	Póliza de seguro contra accidentes	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
4.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de sustrato o acto político.	SI	Actas de vistas de supervisión	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
4.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que define el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio; b) Inicio tardío de la prestación del servicio; c) Talento Humano no contratado; d) Raciones no entregadas; e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la cámara asociada a bajas cotizadas; f) UDIs cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	No aplica para este periodo	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
4.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	No aplica para este periodo	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
4.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventoría del contrato.	N/A	No aplica para este periodo	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
4.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inversiones que no sean reembolsables o reintegros a la disposición en el presente contrato, se realizará el/los procedimiento/s necesario/s para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	No aplica para este periodo	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de este. (iii)	Observaciones (iv)	Ninguna
Eje de calidad				Ninguna
5.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal, primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) y experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	La EAS contrato de manera oportuna el Talento Humano idoneo teniendo en cuenta los perfiles validados por el Centro Zonal.	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
5.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGIS) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	En la fase de alistamiento se realizó socialización de cada uno de los temas e información básica de ICBF.	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
5.1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A	No aplica para este periodo	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
5.1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	Durante el mes de marzo de 2025 la EAS implementó socializo la existencia de un botón de sugerencias que permita a los participantes presentar sus sugerencias, quejas, reclamaciones o felicitación con el fin de lograr de manera eficaz contestación y pronta solución.	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
5.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	Durante el mes de marzo de 2025 la EAS implementó y socializo la existencia de un botón de sugerencias que permita a los participantes presentar sus sugerencias, quejas, reclamaciones o felicitación con el fin de lograr de manera eficaz contestación y pronta solución.	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
5.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuenten con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Los equipos antropométricos utilizados son prestado de ICBF	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
5.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	La EAS cuenta con la lista de documentos necesarios para llevar a cabo la operación del servicio.	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
Eje de seguridad de la información	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de este. (iii)	Observaciones (iv)	Ninguna
5.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	N/A	No aplica para este periodo	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
5.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	El compromiso de confidencialidad del Talento Humano fue firmado teniendo en cuenta la vigencia del presente contrato.	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
5.2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	N/A	En la EAS durante el mes de mayo de 2025 no reportó la ocurrencia de incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
5.2.4. Proveer un plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que pueden afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A	No aplica para este periodo	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna
Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de este. (iii)	Observaciones (iv)	Ninguna
5.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumple con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2015, o a la misma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidos en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	NO	La EAS no cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo.	https://ichfgeb.sharepoint.com/:xFS_BUC/Egag-4TDrPFLDwE6LNAHBMRECA4BnEMOYN2gBHC7Y3A?%3C=qr45T	Ninguna



5.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	La EAS dentro del eje de seguridad y salud en el trabajo desarrollo durante el mes de junio de 2025 como actividad de Bienestar laboral "Fomentar el desarrollo de habilidades de comunicación asertiva en el equipo de trabajo para mejorar las interacciones, resolver conflictos eficientemente y contribuir a un ambiente de trabajo más productivo y respetuoso, para el mes de agosto abordaron síndrome de Burnout.	https://cdhgeb.charreport.com/?aFS_BUC&ge_aTCDPLDwE6LNAFPMRECC4BnEMOYN2gH4C7V3A7n=cue45T	Ninguna
5.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	La EAS realizó inducción al Talento Humano respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo	https://cdhgeb.charreport.com/?aFS_BUC&ge_aTCDPLDwE6LNAFPMRECC4BnEMOYN2gH4C7V3A7n=cue45T	Ninguna
5.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Se suministran elementos de protección según necesidad y disponibilidad de canonva para la adaptación de los mismos.	https://cdhgeb.charreport.com/?aFS_BUC&ge_aTCDPLDwE6LNAFPMRECC4BnEMOYN2gH4C7V3A7n=cue45T	Ninguna
5.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	En las respectivas hojas de vida se encuentran los sopores actualizados del concepto médico ocupacional para el presente contrato.	https://cdhgeb.charreport.com/?aFS_BUC&ge_aTCDPLDwE6LNAFPMRECC4BnEMOYN2gH4C7V3A7n=cue45T	Ninguna
5.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	La EAS formulo plan de intervención ante emergencias.	https://cdhgeb.charreport.com/?aFS_BUC&ge_aTCDPLDwE6LNAFPMRECC4BnEMOYN2gH4C7V3A7n=cue45T	Ninguna
Eje ambiental	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de este. (III)	Observaciones (IV)	Ninguna
5.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	La EAS implementa el Plan de Saneamiento Basico en cada una de las UDS.	https://cdhgeb.charreport.com/?aFS_BUC&ge_aTCDPLDwE6LNAFPMRECC4BnEMOYN2gH4C7V3A7n=cue45T	Ninguna
5.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	No aplica para este periodo	https://cdhgeb.charreport.com/?aFS_BUC&ge_aTCDPLDwE6LNAFPMRECC4BnEMOYN2gH4C7V3A7n=cue45T	Ninguna
5.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	La EAS implementa el Plan de Saneamiento Basico en cada una de las UDS.	https://cdhgeb.charreport.com/?aFS_BUC&ge_aTCDPLDwE6LNAFPMRECC4BnEMOYN2gH4C7V3A7n=cue45T	Ninguna
5.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	El 24 de junio del 2025 se realizó capacitación para promover el amor, el respeto y la responsabilidad hacia el medio ambiente desde la primera infancia, invitando a los familiares en actividades significativas que favorezcan prácticas ecológicas en las familias participantes. Para el mes de Agosto de 2025 abordaron semana mundial del agua, durante el mes de septiembre de 2025 realizaron "sensibilización a los participantes sobre la importancia de la biodiversidad local a través de acciones concretas para su	https://cdhgeb.charreport.com/?aFS_BUC&ge_aTCDPLDwE6LNAFPMRECC4BnEMOYN2gH4C7V3A7n=cue45T	Ninguna
5.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	La EAS implementa el Plan de Saneamiento Basico en cada una de las UDS.	https://cdhgeb.charreport.com/?aFS_BUC&ge_aTCDPLDwE6LNAFPMRECC4BnEMOYN2gH4C7V3A7n=cue45T	Ninguna
5.4.6 Utilizar productos, envases y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	La EAS implementa el Plan de Saneamiento Basico en cada una de las UDS.	https://cdhgeb.charreport.com/?aFS_BUC&ge_aTCDPLDwE6LNAFPMRECC4BnEMOYN2gH4C7V3A7n=cue45T	Ninguna
5.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	La EAS implementa el Plan de Saneamiento Basico en cada una de las UDS.	https://cdhgeb.charreport.com/?aFS_BUC&ge_aTCDPLDwE6LNAFPMRECC4BnEMOYN2gH4C7V3A7n=cue45T	Ninguna
Incluir las celdas necesarias para relacionar las obligaciones Especificas del Contrato y/o Convenio				

(I) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(II) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" deberá justificar por que no se requirió y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación está "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que dan cumplimiento a dicha obligación.

(III) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(IV) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la [Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General](#).



16. Certificación

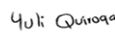
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe

9/10/2025

Firma

Nombre Supervisor AMPARO PEREZ LÓPEZ
Cargo Supervisor Coordinadora CZ Vélez

Firma

Nombre Legalizador de cuentas YULI ANDREA QUIROGA RUBIO
Cargo Legalizador de cuentas FINANCIERA

Firma

Nombre Revisor Técnico: Erika Yasmin Mancipe Mancipe
Cargo revisor: Profesional Universitario

Firma

Nombre otro revisor SANDRA MARCELA BARAJAS LÓPEZ
Cargo otro revisor PROFESIONAL UNIVERSIARIO

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.